



PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

SANTA ROSA, 30 DIC 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 5579/17, caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO - S/PROGRAMA PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES CIVILES"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1622/17 se aprobó el Programa Provincial de Fortalecimiento de Asociaciones Civiles, que tiene por objeto principal coadyuvar a la organización de aquellas instituciones beneficiarias, brindándoles las herramientas necesarias para el inicio, tramitación y culminación de las obligaciones legales formales según la normativa vigente por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio;

Que dicho Programa tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2018 por Decreto N° 5044/17;

Que por Decreto N° 12/19 de fecha 11 de enero de 2019, se reestablece el mencionado Programa, el que se ejecutará bajo las condiciones indicadas por el Decreto N° 1622/17;

Que el artículo 2° del Decreto N° 12/19, faculta a este Ministerio a realizar todas aquellas acciones tendientes para su normal funcionamiento y a prorrogar anualmente el presente Programa, el que deberá estar debidamente fundado por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio;

Que a fojas 109 obra informe de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, donde se fundamenta la necesidad de prorrogar el Programa para el año 2022;

Que por Resolución N° 304/20, de fecha 30 de diciembre de 2020, se estableció como monto máximo del beneficio económico contemplado en el Programa Provincial de Fortalecimiento de Asociaciones Civiles, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) por institución beneficiaria regularizada, por lo que se estima oportuno proceder a la actualización de dicho monto;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

Que por lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente a fin de prorrogar el Programa para el año 2022 y establecer el monto máximo del beneficio

///.-



CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de  
la original que he tenido a la vista para este acto.

CONSTE- Santa Rosa 30 DIC 2021

MIGUEL DEL GARRO  
JEFE DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

"NO a Portezuelo en  
manos de Mendoza"

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"2021 - 70 Aniversario de la  
Provincialización de La Pampa"

"El Rio Atuel también  
es Pampeano"

"2021 - AÑO DEL GENERAL  
MARTIN MIGUEL DE GÜENES"



PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

//-2-

económico a otorgar;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Prorrógase el Programa Provincial de Fortalecimiento de Asociaciones Civiles hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido en los Decretos N° 1622/17 y N° 12/19 y en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.-** Establecer como monto máximo del beneficio económico contemplado en el Programa, la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) por institución beneficiaria regularizada.

**Artículo 3°.-** Derógase la Resolución N° 304/20, de fecha 30 de diciembre de 2020.

**Artículo 4°.-** Regístrese, comuníquese y pase a conocimiento de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

**RESOLUCIÓN N° 022**  
mag



**CPN ABIEL RAUSCHENBERGER**  
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de  
la original que he tenido a la vista para este acto.  
CONSTE- Santa Rosa, 30 DIC 2021.

**MIGUEL ANGEL GARRO**  
JEFE DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS